

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****10938*****Procediment Ordinari 663/2016***

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000663 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a DIEGO MORENO DEL CABO contra CONSTRUCCIONES FULLTECNIC SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. DIEGO MORENO DEL CABO contra CONSTRUCCIONES FULLTECNIC, S.L., y condeno a CONSTRUCCIONES FULLTECNIC, S.L., a hacerle pago a la actora, de la cantidad de 1.578,71 euros, en concepto de salarios pendientes, más el 10 % de interés por mora.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES FULLTECNIC SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios, con las advertencias del art. 59 de la LRJS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

